

Denuncias por actos de violencia policial en Chile 1990-2004

por Gonzalo Álvarez y Claudio Fuentes

Observatorio N°3, junio, 2005

Programa de Seguridad y Ciudadanía
FLACSO-Chile

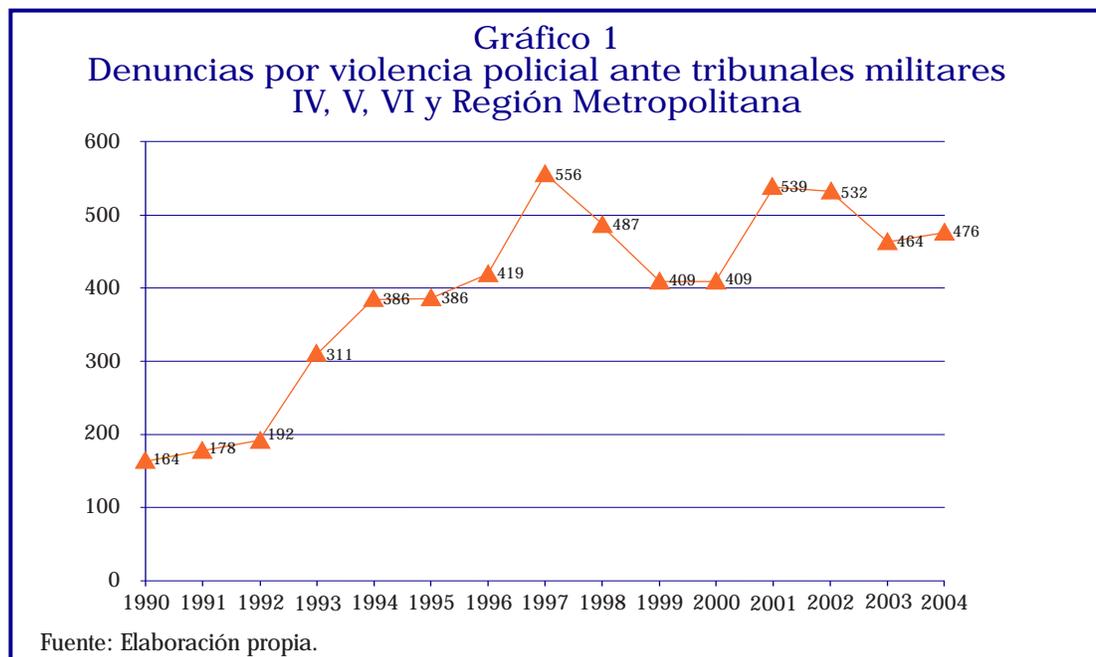
Más de 6 mil denuncias por violencia policial

Chile es uno de los pocos países democráticos donde las denuncias por violencia policial se procesan a través de tribunales militares. Un análisis de las causas ingresadas, contra Carabineros de Chile, entre 1990 y 2004 revela que se han ingresado 6.083 casos sólo en las regiones IV, V, VI y Metropolitana. Es decir, en la zona central de Chile desde el restablecimiento de la democracia se denuncian un promedio de 405 casos al año, poco más de una denuncia diaria.

Si comparamos con otros países de la región, Chile aparece con menores índices de abuso policial que Argentina, Brasil o México. La mayor institucionalización de la policía y los

menores niveles de corrupción contribuyen a que ello así ocurra. No obstante, Chile podría avanzar significativamente en este campo para reducir el número de denuncias por violencia innecesaria. Tres medidas de bajo costo contribuirían a tal propósito: primero, evaluar las condiciones en que se practican las detenciones de personas; segundo, modificar el Código de Justicia Militar de modo de transferir este tipo de casos a la justicia ordinaria; y tercero, evaluar el impacto que tendrá la reforma procesal penal en este tema.

Utilizando estadísticas oficiales, se observa una tendencia de crecientes denuncias por violencia policial. A partir del año 1993 se nota un constante incremento hasta un pick de 556 casos denunciados en 1997 y 532 en el año 2001.



Cabe destacar, un importante aumento de las denuncias en regiones en los últimos 4 años, y una disminución relativa en Santiago. Asimismo, se advierte un alto nivel de sobreseimientos (cerca al 93% de las causas) y un muy bajo nivel de sentencias condenatorias (3,2%), lo que como promedio está por debajo de la actividad en la justicia civil.

Aumentan denuncias por violencia policial

El presente informe da cuenta de las denuncias y del estado de las causas presentadas en los juzgados militares en relación a los casos de violencia, apremios ilegítimos, homicidios y muertes, entre otros casos, contra Carabineros o acaecidos por enfrentamiento entre ambos. La información se tomó del registro de denuncias¹ de los juzgados militares de las regiones IV, V, VI y Metropolitana en el periodo 1990-2004².

Cuadro 1.
Denuncias ante juzgados militares por violencia innecesaria y otros.
11 de Marzo 1990 - de diciembre 2004

Tipo de denuncia	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	Total
Violencia innecesaria	63	29	27	70	85	82	134	163	156	189	189	173	188	184	264	1996
Viol. Inn. + Abusos Desh.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Viol. Inn. + Muerte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	2	5
Subtotal 1	63	29	27	70	85	82	134	163	156	189	189	175	190	184	266	2001
Moc + vi	97	147	165	241	301	304	285	392	331	220	389	363	330	279	208	4052
17.798 + vi	4	2	-	-	-	-	-	1	-	-	7	1	12	1	2	30
Subtotal 2	101	149	165	241	301	304	285	393	331	220	396	364	342	280	210	4082
Subtotal 1 + Subtotal 2	164	178	192	311	386	386	419	556	487	409	585	539	532	464	476	6083
Homicidio/Hom. Frust	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	6
Lesiones de bala	7	17	7	6	3	7	4	2	2	1	3	2	6	4	6	77
Les. bala + muerte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2	1	1	6
Violación/abuso desh.	-	3	1	1	-	-	1	2	1	2	2	2	-	4	3	22
Subtotal 3	8	20	9	8	4	7	5	4	3	3	7	5	9	9	10	111
Suicidio en calabozo	6	1	3	2	-	1	1	1	1	2	1	2	-	1	2	24
Muerte en calabozo	3	4	2	5	2	3	5	9	3	9	5	3	2	1	-	56
Muerte	3	2	1	1	1	-	1	-	-	-	2	-	1	-	-	12
Subtotal 4	12	7	6	8	3	4	7	10	4	11	8	5	3	2	2	92

Fuente: Información obtenida por los autores al constatar el libro de registros del 11 de marzo de 1990 al de diciembre de 2003.
Moc + vi: maltrato de obra a carabineros y violencia innecesaria.
17.798 + vi: violación a la ley de control de armas y violencia innecesaria.

¹ El libro de registros informa el tipo de caso, su procedencia (si es un parte, una denuncia de particular, o una desviación de la justicia civil), la fiscalía asignada para su conocimiento, y los pasos que sigue el caso (fecha de sumario, solicitudes de sobreseimiento, solicitudes de condena, decisiones o resoluciones de la fiscalía, sentencias de la Corte Marcial, etc.).

² Nuestro análisis excluye las acciones de la Policía de Investigaciones, ya que son materia de competencia civil, y se centra en la acción de Carabineros. Sin embargo, esto no presenta mayor distorsión en las denuncias. Un análisis más detallado en Claudio Fuentes, Denuncias por Actos de Violencia Policial, Santiago, FLACSO-Chile, 2001.

En el cuadro 1, el subtotal 1 indica el total de los casos de “violencia innecesaria” y da cuenta de causas que, además de la violencia innecesaria misma, incluyen abusos deshonestos o violencia con resultado de muerte. En todos estos casos, las denuncias señalan que algún funcionario de Carabineros sería el responsable de dichos actos, aunque en la mayoría de las causas registradas en el libro de registros no se identifica al uniformado responsable por lo cual la causa es sobreseída. En el libro de registros se encuentra de manera genérica el delito de violencia innecesaria lo cual no permite conocer la magnitud de las lesiones, salvo en contadas causas donde aparece si estas son leves o graves.

Por otro lado, encontramos aquellos casos en que se ha realizado una denuncia inicial por maltrato de obra a Carabineros (MoC) y que durante el transcurso del sumario el inculpado alega que hubo actos de violencia innecesaria en su contra, lo mismo ocurre en el caso de que un civil procesado por la Ley de Control de Armas reclame posteriormente apremios ilegítimos. Lo anterior, se contabiliza en el subtotal 2 y también se incluyen como actos de violencia policial.

El tercer conjunto de denuncias (subtotal 3) corresponde a homicidios, lesiones a bala, lesiones a bala con resultado de muerte y violación y/o abusos deshonestos. Esta categoría no se considera como casos de “tortura”, por lo que para fines de este informe se distingue de los dos primeros casos.

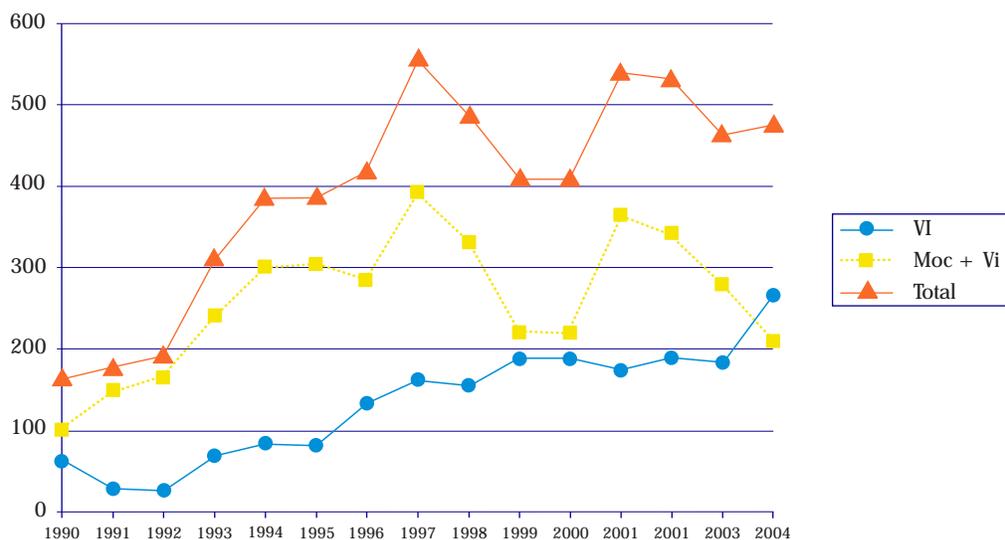
El último grupo (subtotal 4), tampoco corresponde directamente a violencia innecesaria, en el sentido de que el libro de

registros no da cuenta de las circunstancias en que se suscitaron los casos constatados de “muerte en calabozo”, “suicidio en calabozo” o simplemente registrado como “muerte”, situación que si bien no permite inferir conclusiones generales, corresponde tener en cuenta debido al total de denuncias encontradas.

Tendencia en denuncias por violencia innecesaria

A su vez, el cuadro 1 da cuenta de la evolución de las denuncias a través de los años; en primer lugar, podemos apreciar que el número de denuncias por violencia innecesaria ha aumentado significativamente, llegando a doblar su cantidad en términos comparativos entre inicio de los ‘90 y de 1994 en adelante; incluso triplicando su cantidad en 1997, 2001 y 2002 con respecto a 1990 (ver subtotal 1 + subtotal 2 en cuadro 1 y gráfico 1). Siendo aun más significativo el aumento de las denuncias por violencia innecesaria en 2004 que llegan al importante número de 266 (ver subtotal 1 y gráfico 1), además cabe tener en cuenta que para el mismo año una gran cantidad de causas se encuentran abiertas por lo cual es muy probable que muchos casos de maltrato de obra, si durante el proceso judicial se alega violencia innecesaria, pasen a engrosar los números de denuncias por violencia policial. Es decir, si se mantiene la tendencia de la justicia militar a incluir la violencia innecesaria (en más del 50% de los casos de MoC se alega violencia innecesaria) en los casos por MoC se alcanzarían cifras similares a las de 2003 según los resultados graficados en el subtotal 2.

Gráfico 2
Denuncias por violencia innecesaria (Vi)
y de maltrato de obra más violencia innecesaria (Moc + vi)



Fuente: Elaboración propia.

El tercer grupo de denuncias presenta un promedio de 8 denuncias por año aproximadamente, pese a sufrir un alza importante en 1992, no se advierten mayores variaciones; aunque es conveniente tener en cuenta que las denuncias por violencia innecesaria del primer y segundo grupo (subtotal 1 y 2 en cuadro 1) podrían contener en el hecho, lesiones de bala.

Finalmente, los casos agrupados en el subtotal 4 (cuadro) tampoco presenta mayores variaciones aunque si es posible advertir un muy bajo número de casos en los años 2002, 2003 y 2004, lo cual podría explicarse por razones ajenas al aumento de las denuncias, es decir, la situación no es funcional o concomitante a la relación: mayor número de denuncias por violencia innecesaria, menor

número de muertes. Sin embargo, los datos cuantitativos son aún demasiado exiguos como para dar explicación general.

Análisis por región

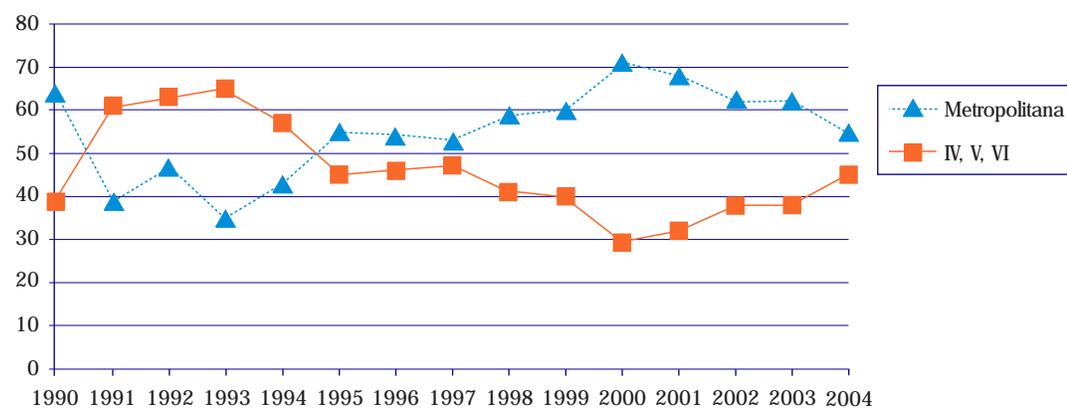
El análisis por región de las denuncias presentadas (cuadro 2) nos señala que 59% proviene de la Región Metropolitana y 41% de las regiones IV, V y VI. Si bien, en primer término el mayor número de denuncias, a excepción de 1990, se concentra en regiones. Desde 1995 la Región Metropolitana se superpone a las demás regiones en cantidad de denuncias y a contar de 1999 hasta 2003 las denuncias se centran en la capital por sobre el orden del 60% (gráfico 2).

Cuadro 2.
Denuncias por violencia innecesaria.
Porcentaje de casos por regiones

	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	Total
Región Metropolitana	64	39	47	35	43	55	54	53	59	60	71	68	62	62	55	59
IV, V y VI Regiones	36	61	53	65	57	45	46	47	41	40	29	32	38	38	45	41
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3
Denuncias por violencia innecesaria
Porcentajes Región Metropolitana v/s Otras regiones



Fuente: Elaboración propia.

Acción de la justicia en casos de violencia innecesaria

Al analizar los libros registro, pudimos constatar que desde 1990 y hasta 2002 sobre el 90% de las causas se encontraban terminadas, el 2003 un 83% y para 2004 el 44% de ellas habían finalizado.

En la gran mayoría de los casos la justicia dictamina sobreseimiento, el cual es aplicado

según el artículo 409 número 1 del Código de Procedimiento penal y que establece que se podrá sobreseer cuando no exista evidencia de que el hecho denunciado constituya delito. Del total de las causas terminadas, constatamos que 92,8% de los casos fueron sobreseídos y que solo en 3,2% se dictó sentencia condenatoria (cuadro 3) debido a la acción de violencia innecesaria por parte de Carabineros.

Cuadro 3.
Acción de la justicia en casos de violencia innecesaria
Porcentaje en relación a total de causas terminadas
(al 31 de diciembre de 2004)

	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	Total
Sobreseimiento	90.4	95.9	86.1	92.4	90	87.1	90.7	88.3	94.4		95.7	96.8	97.6	96.9	97.5	92.8
Acumulada	6.0	1.3	3.0	2.1	2.2	4.7	2.3	6.9	4.5		0.3	0.7	-	0.7	0.35	2.5
Incompetencia	1.2	-	-	-	1.1	2.3	-	-	1.1		2.6	0.4	-	0.7	1.8	0.8
Sentencia absolutoria	1.2	1.3	1.5	-	-	1.2	-	2.3	-		0.3	0.2	-	-	-	0.6
Sentencia condenatoria	1.2	1.3	9.2	5.4	6.6	4.7	6.9	2.3	-		1.0	1.9	2.4	1.5	0.35	3.2

Fuente: Elaboración propia.

El análisis por año señala que entre 1992 y 1996 el número de condenas alcanza un promedio de 6,5% y a partir de 1997 los dictámenes que incluyen sentencia condenatoria caen apenas al 1,4% de las causas terminadas (incluyendo los años 1990 y 1991). Cabe señalar que no hemos considerado, en esto último, los porcentajes de sentencia de 2004 ya que el porcentaje de causas cerradas es aún muy bajo.

Con estos elementos es posible advertir que existe una tendencia muy baja (manifestada principalmente desde 1997 en adelante) de la justicia militar a dictar condenas por actos de violencia innecesaria por parte de Carabineros hacia la población civil. Por otro lado, es preciso señalar que en los casos de maltrato de obra a Carabineros en que más tarde se alega violencia innecesaria se encuentra, solo una sentencia en favor del alegato por violencia y donde el uniformado involucrado fue sentenciado a 61 días de cárcel. En contraste con lo anterior, en las mismas causas (MoC + violencia innecesaria) se condenó a un promedio de veinte civiles por año con un promedio de 540 días de reclusión.

Conclusiones

- Aunque Chile presenta niveles más bajos de denuncias por violencia policial que otros países de la región, llama la atención que la cantidad de denuncias no ha disminuido sino que tiende a mantenerse en forma relativamente constante.
- Las denuncias por violencia policial están asociadas directamente con conflictos sociales y condiciones de vida precaria. Los principales afectados son jóvenes de escasos recursos.
- Entre los cambios que debiesen promoverse se cuenta la necesidad de reformar el Código de Justicia Militar para restringir la acción de los tribunales militares en temas de violencia policial.
- Se requeriría además establecer una campaña sobre los derechos del detenido para que la ciudadanía entendiese sus derechos y deberes ciudadanos.
- Finalmente, debieran establecerse programas focalizados de trabajo y conocimiento entre la policía y las comunidades –particularmente con jóvenes– en barrios y sectores vulnerables.